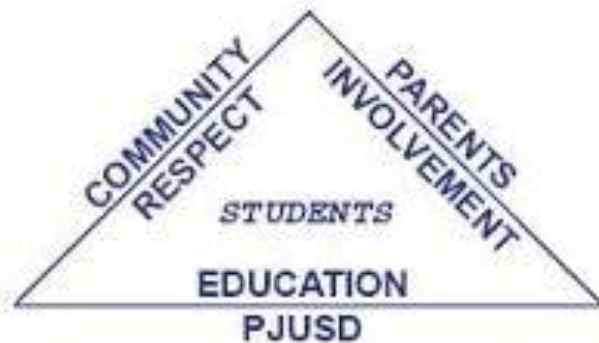


Distrito Escolar Unificado de Pierce



Guia de Disciplina

SECCION 1:	DEFINICIONES Y CLARIFICACIONES	PÁGINA 2
SECCON 2:	VIOLACIONES DEL CÓDIGO DE ED. DISCRECIONAL	PÁGINA 6
SECCION 3:	VIOLACIONES DEL CÓDIGO DE ED. MANDATORIO	PÁGINA 16

SECCION 1: DEFINICIONES Y CLARIFICACIONES

E.C. 48900 (Discrecional)

Un estudiante no será suspendido de la escuela o recomendado para expulsión, a menos que el Superintendente del distrito escolar o el director de la escuela en la que el alumno está matriculado determine que el estudiante ha cometido un acto definido en virtud de cualquiera de las subdivisiones desde (a) hasta (r), inclusive:

E.C. 48900(v)

Para un estudiante sujeto a disciplina bajo esta sección, el/la Superintendente del distrito escolar o director puede utilizar su discreción para proporcionar alternativas a la suspensión o expulsión diseñada para tratar y corregir el mal comportamiento específico del alumno, edad apropiada, tal como se especifica en la sección 48900.5.

E.C. 48900(w)

Es la intención de la legislatura que se impongan alternativas de suspensión o expulsión contra un estudiante que se ausente, llegadas tarde o ausente de otras actividades escolares. (Modificar. Gráficas de las estadísticas. 2012, CH. 425)

E.C. 48900.5 – Suspensión por el Director: Primera Ofensa

48900.5:

(a) Suspensión, incluyendo la suspensión supervisada como se describe en la sección 48911.1, se impondrá sólo cuando otros medios de corrección fallan para lograr la conducta correcta. Un distrito escolar puede documentar todos los medios de corrección utilizados y poner esa documentación en el expediente del alumno, que puede accederse en virtud de la sección 49069. Sin embargo, un alumno, incluyendo alumnos con necesidades excepcionales, tal como se define en la Sección 56026, puede ser suspendido, conforme a la sección 1415 del título 20 del Código de Estados los Unidos, por cualquiera de las razones enumeradas en la sección 48900 por el primer delito, si el director o el Superintendente de la escuela determina que el alumno violó la subdivisión (a), (b), (c), (d) o (e) de la sección 48900 o que la presencia del estudiante causa un peligro hacia las personas.

(b) otros medios de corrección incluyen, pero no se limitan a, los siguientes:

- (1). Discusión o conferencia entre personal de la escuela y el estudiante y sus padres
- (2). Recomendación del estudiante al consejero escolar u otro personal de servicio de apoyo escolar para la gestión de casos y consejería.
- (3). Convocatoria de una reunión con el equipo de estudio, equipo de orientación, panel de recursos o equipo relacionado con la intervención de evaluar el comportamiento y desarrollar e implementar un plan individual para abordar el comportamiento en asociación con el estudiante y sus padres
- (4). Cuando sea requerido, referir para una evaluación psicosocial o psicoeducativa integral, incluyendo los propósitos de la creación de un programa de educación individualizada o una sección 504
- (5). Inscripción en un programa para la enseñanza de comportamiento pro- social o controlar la furia
- (6). Apoyar en enfoque de un comportamiento positivo con intervenciones que se producen durante el día escolar en el campus

SECTION 1: DEFINICIONES Y CLARIFICACIONES

- (7). Participación en un programa de aprendizaje social y emocional que enseña a los estudiantes la capacidad de comprender y manejar las emociones, desarrollar la bondad y preocupación por los demás, tomar decisiones responsables, establecer relaciones positivas y manejar hábilmente situaciones desafiantes
- (8). Participación en un programa que es sensible a los traumas experimentados por los estudiantes, se centra en las necesidades de salud mental de los estudiantes y responde a esas necesidades de forma proactiva
- (9). Programas Después de Clases que abordan cuestiones de comportamientos concretos o exponen a los estudiantes a actividades y comportamientos positivos, incluyendo pero no limitado a, los manejados en colaboración con grupos locales de padres y comunidad
- (10). Restricción de recreo: Un maestro puede restringir recreo a los estudiantes sólo cuando él o ella cree que esta acción es la forma más efectiva para lograr un mejor comportamiento. Cuando la restricción puede implicar la suspensión de la actividad física de un alumno, el maestro deberá tratar otras medidas disciplinarias antes de imponer la restricción. La restricción de recreos estarán sujetos a las siguientes condiciones:
 - a. El estudiante será dado el tiempo suficiente para utilizar el baño y tomar un trago de agua o almorzar, según corresponda.
 - b. El estudiante deberá permanecer bajo la supervisión de un empleado certificado durante el período de restricción.
 - c. Los maestros informarán al Director de cualquier restricción de recreo que imponen
- (11). Detención Después de Escuela: Los alumnos pueden ser detenidos por razones disciplinarias hasta una hora después del cierre de la jornada escolar regular. Si un estudiante pierde su autobús escolar a causa de ser detenido después de la escuela, o si el estudiante no es transportado por el autobús de la escuela, el director o su designado notificará a los padres o tutores de la detención por lo menos un día antes para que pueden hacer arreglos de transporte alternativo. El estudiante no será detenido a menos que el director o su designado notifiquen a los padres o tutores. En casos donde el autobús sale una hora más tarde del final de la jornada escolar, los estudiantes pueden ser detenidos hasta la salida del autobús. Los estudiantes permanecerán bajo la supervisión de un empleado certificado durante el período de detención. A los estudiantes se les puede ofrecer la opción de servir su detención el sábado en lugar de después de la escuela.
- (12). Servicio a la comunidad (E.C. 48900.6): Como parte de, o en lugar de, la acción disciplinaria por la Mesa Directiva, el/la Superintendente, director o su designado pueden, a su discreción, solicitar de un estudiante a ejecutar servicio comunitario durante horario no escolar en la escuela o con el permiso escrito de los padres del estudiante, fuera de la escuela. Este servicio puede incluir, pero no se limita a, embellecimiento de la comunidad o exterior de la escuela, mejoramiento de la escuela y/o programas de asistencia de jóvenes. Esta opción de servicio a la comunidad no está disponible para un estudiante que ha sido suspendido, pendiente de expulsión, con referencia EC 48915. Sin embargo, si la expulsión recomendada no se implementa o se suspende la expulsión de sí mismo, entonces el estudiante puede ser obligado a realizar servicio comunitario para la suspensión resultante.

SECCION 1: DEFINICIONES Y CLARIFICACIONES

- (13). De acuerdo con la mesa directiva y regulación administrativa, restricción o descalificación de la participación en actividades extracurriculares
- (14). Reasignación a un ambiente educacional alternativo

E.C. 48915(c) – Mandatorio

El director o el Superintendente de escuelas suspenderá inmediatamente en virtud de la sección 48911 y recomendará la expulsión de un alumno que él/ella determina que ha cometido cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad escolar fuera de los terrenos escolares. Ver sección 3: Violaciones del Código de Educación Obligatorio

E.C. 48915(d) – Colocación Después de Expulsión Mandatoria

La mesa directiva del distrito escolar deberá ordenar a un alumno ser expulsado después de encontrar que el alumno ha cometido un acto nombrado en la subdivisión (c) y deberá referir al alumno a un programa de estudio que cumpla con todas las condiciones siguientes:

- (1). Está adecuadamente preparado para acomodar a alumnos que presentan problemas de disciplina
- (2). No se proporciona en un centro integral, escuela mediana o secundaria, o en cualquier escuela de primaria
- (3). No se proporciona en la escuela donde el alumno estaba asistiendo en el momento de la suspensión

E.C. 48915(g) – “cuchillo”

Como es usado en esta sección, "cuchillo" significa cualquier dirk, puñal u otra arma con una hoja fija, afilada principalmente para apuñalar, un arma con una hoja principalmente para apuñalar, un arma con una hoja más larga de 3 1/2 pulgadas, una navaja plegable que encaje en su lugar, o una cuchilla de afeitarse sin protección.

E.C. 48915 (h) – “explosivos”

En esta sección, el término "explosivo" significa "aparato destructivo", según se describe en la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos.

SECCION 1: DEFINICIONES Y CLARIFICACIONES

MATRIZ DEL ADMINISTRADOR RECOMENDACION DE EXPULSION

Esta matriz es una herramienta para ayudar a los administradores decidir cuando la expulsión de un estudiante se considera obligatorio, se ha de esperar, o a discreción de los administradores.

Source: <http://www.cde.ca.gov/ls/ss/se/expulsionrecomm.asp>

Debe recomendar expulsión (obligatoria)	Recomendará la expulsión a menos que las circunstancias particulares la hacen inadecuada (expulsión esperada)	Puede recomendar la expulsión (discrecional)
<p>Código de Edu. (EC) 48915(c) El acto debe ser cometido en la escuela o actividad escolar.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Arma de fuego <ol style="list-style-type: none"> (a) Posesión de arma de fuego cuando un empleado del distrito verifica la posesión de arma de fuego y cuando el estudiante no tenía permiso previo por escrito de un empleado certificado en el cual está de acuerdo con la directora o su designado. (b) Vender o proporcionar un arma de fuego. 2. Blandir un cuchillo a otra persona. 3. Vender ilegalmente una sustancia controlada enumerada en el <i>Código de Salud y Seguridad</i> Sección 11053 et. seq. 4. Cometer o intentar cometer un asalto sexual como se define en la subdivisión (n) de la CE 48900 o cometer agresión sexual como se define en la subdivisión (n) de 48900. 5. Posesión de un explosivo. <p>Adaptado de las Escuelas de San Diego, Sanciones Tolerancia Cero, Guía de Disciplina del Estudiante, Enero 2001</p>	<p>El Acto debe ser cometido en la escuela o actividad escolar.</p> <p><i>Código de Ed.</i> Sección 48915(a) indica que un administrador recomendará la expulsión por las siguientes violaciones [excepto por subsecciones (c) y (e)] a menos que el Administrador considere que la expulsión es inapropiada debido a una circunstancia particular.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Causar daño físico serio a otra persona, excepto en defensa propia. CE Sección 48915(a)(1) 2. Posesión de cualquier cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso de ningún uso razonable para el alumno. CE Sección 48915(a) (2). 3. Posesión y/o uso de cualquier sustancia descrita en el Capítulo 2 (empezando con Sección 11053), de la <i>Parte 10 del Código de Salud y Seguridad</i>, excepto para la primera ofensa de posesión de no más de una <i>onza</i> de peso de marijuana que no sea cannabis concentrado. 4. Robo o extorsión. CE Sección 48915(a)(4) 5. Asalto o batería u otra amenaza, contra un empleado escolar <p>La recomendación para la expulsión se basará en uno o en los dos puntos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Otros medios de corrección no son factibles o han fallado repetidamente en lograr la conducta correcta 2. Debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno provoca un continuo peligro para la seguridad física de los alumnos u otros [ver sección 48915(b)] 	<p>Actos cometidos en la escuela o actividad escolar o en el camino a la escuela y de la escuela</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Hacerse daño así mismo físicamente * b. Poseer objetos peligrosos c. Poseer drogas o alcohol (póliza determina que ofensa) d. Vender sustancias que se parecen a las sustancias representando drogas o alcohol e. Cometer robo/extorsión f. Causar daño a propiedad ** g. Cometer un robo h. Usar tabaco (póliza determina que ofensa) i. Cometer obscenidad/profanidad/vulgaridad j. Poseer o vender paraphernalia de drogas k. Interrumpir o desafiar el personal de la escuela l. Recevir propiedad privada m. Poseer arma de fuego de imitación n. Cometer acoso sexual o. Acosar, amenazar, o intimidar a un estudiante testigo p. Vender droga Soma q. Cometer los ritos de iniciación r. Participó en un acto de intimidación, incluyendo, pero no limitado a, la intimidación cometidos por medio de un acto electrónico, tal como se define en la subdivisión (f) y (g) de la Sección 32261, dirigido específicamente hacia un alumno o personal de la escuela <p>La recomendación de expulsión deberá estar basada en uno o los dos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Otros medios de corrección no son factibles o han fallado repetidamente para lograr una conducta adecuada. 2. Debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno provoca un continuo peligro para la seguridad física de los alumnos u otros [ver sección 48915(b)] <p>* La sección 48900(s) (Estatutos de 2001) establece que un alumno que ayuda o incita en infligir daño físico a otro, tal como se define en el Código Penal 31, pueden sufrir la suspensión, pero no la expulsión. Sin embargo, si un estudiante es declarado culpable por un tribunal por que causó, intentó causar, o amenazó con lesiones personales, el estudiante puede ser expulsado.</p> <p>** La sección 48900(t) "propiedad escolar" incluye, pero no limitado a, archivos electrónicos y bases de datos.</p>

Sección 2: Violación del Código de Educación Discrecional

GUIA DE DISCIPLINA

Código de Ed.	INFRACCIÓN DE ESTUDIANTE	INTERVENCIÓN/CONSECUENCIA
48900(a)(1)	<p>Causó, intentó causar, o amenazó causar daño físico a otra persona</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comportamiento Antes de Pelear • Pelea – combate mutuo, estudiante contra estudiante 	<ul style="list-style-type: none"> • Puede tener conferencia con los padres • Puede referir a consejería de compañeros (mediación de conflictos) • Puede tener una reunión Equipo de Éxito del Estudiante • Puede desarrollar un plan de apoyo al comportamiento • Puede utilizar detención después de clases • Puede asignar servicio a la comunidad • Puede referir al estudiante a consejería o profesional de salud • Puede utilizar suspensión en la escuela 1 – 5 días • Puede ser suspendido de la escuela por 1 – 5 días • Puede hacer un informe con la policía • Puede solicitar una audiencia de expulsión si la intervención para el año escolar actual ya ha tenido lugar
48900(a)(2)	<p>Intencionadamente usar fuerza o violencia sobre otra persona, excepto en defensa propia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agresión física a estudiante • Apuntar o señalar con un láser de alcance a otra persona de una manera amenazadora, con la intención específica de causar una aprehensión razonable o el temor de daño corporal • Dirigir el haz de un puntero láser directamente o indirectamente a los ojos de otra persona o a un vehículo en movimiento con la intención de hostigar o molestar • Escupir en o sobre una persona 	<ul style="list-style-type: none"> • Puede tener conferencia con los padres • Puede referir a consejería de compañeros (mediación de conflictos) • Puede tener una reunión Equipo de Éxito del Estudiante • Puede desarrollar un plan de apoyo al comportamiento • Puede utilizar detención después de clases • Puede asignar servicio a la comunidad • Puede referir al estudiante a consejería o profesional de salud • Puede utilizar suspensión en la escuela 1 – 5 días • Puede ser suspendido de la escuela por 1 – 5 días • Puede hacer un informe con la policía • Puede solicitar una audiencia de expulsión si la intervención para el año escolar actual ya ha tenido lugar

Sección 2: Violación del Código de Educación Discrecional

GUIA DE DISCIPLINA

Código de Ed.	INFRACCIÓN DE ESTUDIANTE	INTERVENCIÓN/CONSECUENCIA
48900(b)	<p>Poseer, vender o suministrar cualquier arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso, a menos que, en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el alumno obtuvo permiso por escrito para poseer el artículo de un empleado certificado de la escuela, que está de acuerdo con el director o la persona designada por el director</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier cuchillo, navaja, cuchilla con bloqueo , navaja suiza o navaja de gravedad, dirks o dagas, cuchillas de afeitar o cuchilla de remover hielo • Cualquier arma de fuego, pistola de pintura, arma de la pelotilla, arma del BB, pistola suave de aire, munición viva, arma del atontamiento o Taser • Armas del gas lacrimógeno (mace, aerosol de pimienta) • Explosivos, fuegos artificiales, petardos, cualquier proyectil que contenga material explosivo o incendiario-bomba, granada, misil explosivo, proyectil propulsado por cohetes que contenga material explosivo o incendiario o sustancia química, o contenedor irrompible que contenga líquido inflamable o uso/posesión de una "bomba apestosa" • Blackjack, Billy club, club arena, saco de arena, SAP, bastón con plomo, lanzando estrellas, zip gun, espada de caña, cuchillo de pluma, knuckles de metal, nunchaku, bate de béisbol, tiro de honda, barra de hierro encorvada, barra de metal. • Puntero de laser • Proyectiles (incluyendo pero no limitado a escupir bolitas, gomas y clips de papel) 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y dar a la policía si es notificada • Puede sostener conferencias con los padres • Puede referir para consejería (mediación de conflictos) • Puede tener una reunión del Equipo de Estudio del Estudiante • Pueden desarrollar un plan comportamiento de apoyo • Pueden usar detención después de clases • Pueden asignarle servicio a la comunidad • Puede referirse al estudiante a consejería o profesional de la salud • Puede ser suspendido en la escuela por 1 – 5 días • Puede ser suspendido de la escuela por 1 – 5 días • Puede presentar un informe a la policía • Puede solicitar una audiencia de expulsión si la intervención para el año escolar actual ha ya tenido lugar <p>* Si el estudiante sacó (no amenazando a) posee, vende, tiene un arma de fuego (pistola), consultar 48915(c)(1) CE y CE 48915(c)(2)</p>
48900(c)	<p>Poseer, usar, vender ilegalmente o de lo contrario proporcionar o estar bajo la influencia de, sustancias controladas enumeradas en el capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier clase.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcohol • Marijuana • Medicamentos con receta • Drogas ilegales 	<ul style="list-style-type: none"> • Se debe notificar a la policía dentro de 1 día de escuela (EC 48902) • Confiscar el objeto y ofrecer a la policía • Pueden referir a servicios comunitarios • Puede tener una reunión de Equipo del Éxito del Estudiante • Pueden referir al estudiante para consejería o profesional de salud • Puede asignar lección de componente educativo • Puede ser suspendido en la escuela por 1 – 5 días • Puede ser suspendido de la escuela por 1 – 5 días • Puede solicitar una Audiencia de Expulsión si las intervenciones para el año escolar corriente ya han tenido lugar.

Sección 2: Violación del Código de Educación Discrecional

GUIA DE DISCIPLINA

Código de Ed.	INFRACCIÓN DE ESTUDIANTE	INTERVENCIÓN/CONSECUENCIA
48900(d)	<p>Ofrecer, arreglar o negociar ilegalmente la venta de sustancias controladas enumeradas en el capítulo 2 (empezando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier clase, ya sea vendido, entregado, o de otra manera proporcionado a cualquier persona otro líquido, sustancia o material y representó el líquido, sustancia o material como una sustancia controlada , bebida alcohólica o intoxicante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcohol • Marijuana • Medicamentos con receta • Drogas ilegales • Placebos 	<ul style="list-style-type: none"> • Debe notificar a la policía dentro de un día escolar (EC 48902) • Puede referir a servicio comunitario • Puede tener una reunión del Equipo de Éxito del Estudiante • Puede referir al estudiante a consejería o profesional de la salud • Puede usar la suspensión en la escuela de 1 a 5 días • Puede suspender de la escuela de 1 a 5 días • Puede solicitar una Audiencia de Expulsión si las intervenciones para el año escolar corriente ya han tenido lugar.
48900(e)	<p>Cometer o intentar cometer robo o extorsión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso de la fuerza o intimidación 	<ul style="list-style-type: none"> • Puede referir al servicio comunitario • Puede tener una reunión del Equipo de Éxito del Estudiante • Puede referir al estudiante a consejería o profesional de salud • Puede usar suspensión en la escuela de 1 – 5 días • Puede suspender de la escuela de 1 a 5 días • Puede presentar un informe a la policía <p>* Un robo menor es de \$ 900 o menos. Todos los delitos graves, robo de más de \$ 900, crímenes contra la propiedad y crímenes contra personas deben ser reportados al Departamento del Sheriff del Condado de Colusa</p>
48900(f)	<p>Causar o intentar causar daño a la escuela o propiedad privada</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incendio provocado • Tagging – pintar en paredes sobre otra pintada • Graffiti- pintar en paredes u objetos • Keying- rayar una superficie con una llave • Etching- rayar en una superficie dura • Vandalismo de cualquier clase 	<ul style="list-style-type: none"> • Puede referir a servicios comunitarios • Puede requerir la restitución • Puede tener una reunión del Equipo de Éxito del Estudiante • Puede referir al estudiante a consejería o profesional de salud • Puede usar suspensión en la escuela de 1 – 5 días • Puede suspender de la escuela entre 1 – 5 días • Puede presentar un informe a la policía • Puede solicitar una Audiencia de Expulsión si las intervenciones para el año escolar corriente ya han tenido lugar

Sección 2: Violación del Código de Educación Discrecional

GUIA DE DISCIPLINA

Código de Ed.	INFRACCIÓN DE ESTUDIANTE	INTERVENCIÓN/CONSECUENCIA
48900(g)	Robó o intentó robar propiedad escolar o privada.	<ul style="list-style-type: none"> • Puede referir a servicios comunitarios • Puede requerir la restitución • Puede tener una reunión del Equipo de Éxito del Estudiante • Puede referir al estudiante a consejería o profesional de salud • Puede usar suspensión en la escuela de 1 – 5 días • Puede suspender de la escuela entre 1 – 5 días • Puede presentar un informe a la policía • Puede solicitar una Audiencia de Expulsión si las intervenciones para el año escolar corriente ya han tenido lugar
48900(h)	Poseer o usar tabaco, o cualquier producto que contenga tabaco o productos de nicotina, incluyendo, pero no limitado a, cigarrillos, cigarros, cigarrillos de miniatura, cigarrillos de olor de clavo, tabaco sin humo, snuff, paquetes de mascar cigarrillos electrónicos, y el betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o la posesión por un alumno de sus propios productos de medicinas con recetas.	<ul style="list-style-type: none"> • Puede referir al servicio comunitario • Puede sostener una reunión de Equipo de Estudio de Estudiante • Puede referir al estudiante a consejería o profesional de salud • Puede adjudicar el componente de lección educativa • Puede usar la suspensión en la escuela de 1 – 5 días • Puede suspender de la escuela de 1 – 5 días • Puede solicitar una Audiencia de Expulsión si las intervenciones para el año escolar corriente ya han tenido lugar
48900(i)	Cometer un acto obsceno u ocuparse en blasfemia habitual o vulgaridad.	<ul style="list-style-type: none"> • Puede referir al servicio comunitario • Puede tener una reunión del Equipo de Éxito del Estudiante • Puede referir al estudiante a consejería o profesional de salud • Puede presentar un informe a la policía • Puede usar detención después de clases • Puede desarrollar un plan de comportamiento de apoyo • Puede usar suspensión en la escuela de 1 – 5 días • Puede suspender de la escuela de 1 – 5 días • Puede solicitar una Audiencia de Expulsión si las intervenciones para el año escolar corriente ya han tenido lugar

Sección 2: Violación del Código de Educación Discrecional

GUIA DE DISCIPLINA

Código de Ed.	INFRACCIÓN DE ESTUDIANTE	INTERVENCIÓN/CONSECUENCIA
48900(j)	<p>Poseer ilegalmente u ofrecer ilegalmente, arreglar, o negociar para vender cualquier parafernalia de drogas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pipa de droga • Papeles para enrollar • Báscula para pesar • Bong 	<ul style="list-style-type: none"> • Puede archivar un informe con la policía • Confiscar el objeto y dar a la policía si ha sido notificada • Puede referir a servicio comunitario • Puede tener una reunión del Equipo de Éxito del Estudiante • Puede referir al estudiante a consejería o profesional de salud • Puede usar suspensión en la escuela de 1 – 5 días • Puede suspender de la escuela por 1 – 5 días • Puede adjudicar el componente de lección educativo • Puede solicitar una Audiencia de Expulsión si las intervenciones para el año escolar corriente ya han tenido lugar
48900(k)	<p>Interrumpir actividades escolares o de otra manera voluntariamente desafiar la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, funcionarios escolares, u otro personal escolar contratado en la interpretación de sus deberes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Teléfonos Celulares u otros dispositivos electrónicos (sólo si son mostrados en clase o interrumpen la actividad escolar) • Demostración pública de afecto, (es decir: abrazo, besos, abrazándose) • No servir la detención • Cortar clases/llegar tarde a clase más de 15 minutos • Juego -Apostar • Violando el código del vestido • Mal uso de la computadora 	<ul style="list-style-type: none"> • Puede tener una conferencia con los padres • Puede referir a servicio comunitario • Puede tener una reunión del Equipo de Éxito del Estudiante • Puede referir al estudiante a consejería o profesional de salud • Puede usar detención de recreo (supervisado por un maestro) • Puede usar tiempo aparte en la clase • Puede usar detención después de clase • Maestro puede suspender al alumno de su clase por 1 día o 1-2 periodos de clases (notificar a los padres) • Puede desarrollar un plan de comportamiento de apoyo • Puede requerir que el padre asista a la clase del alumno • Puede hacer una visita a la casa • Puede tener un día escolar más corto
48900(l)	<p>Recibir propiedad privada o de la escuela, sabiendo que es robada</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Requiere la restitución o devolver la propiedad • Puede archivar un informe de policía • Puede tener una conferencia con los padres • Puede referir a servicio comunitario • Puede tener una reunión del Equipo de Éxito del Estudiante • Puede referir al estudiante a consejería o profesional de salud • Puede usar detención después de clase • Puede usar suspensión en la escuela de 1 – 5 días • Puede suspender de la escuela de 1 – 5 días • Puede solicitar una Audiencia de Expulsión si las intervenciones para el año escolar corriente ya han tenido lugar

Sección 2: Violación del Código de Educación Discrecional

GUIA DE DISCIPLINA

Código de Ed.	INFRACCIÓN DE ESTUDIANTE	INTERVENCIÓN/CONSECUENCIA
48900(m)	Poseer un arma de fuego de intimidación que “no-dispara” . Como usado en esta sección, “imitación de armas de fuego” quiere decir que una réplica de un arma de fuego que es tan considerablemente similar en las propiedades físicas a un arma de fuego de verdad para conducir a una persona razonable que esta replica es un arma de fuego.	<ul style="list-style-type: none"> • Puede tener una conferencia con los padres • Puede referir a servicio comunitario • Puede tener una reunión del Equipo de Éxito del Estudiante • Puede referir al estudiante a consejería o profesional de salud • Puede usar suspensión en la escuela de 1 – 5 días • Puede suspender de la escuela de 1 – 5 días • Puede archivar un informe con la policía
48900(n) Asalto Sexual/ Agresión física/ Satisfacción Sexual, Excitación o Abuso	<p>Cometer o intentado cometer una agresión sexual según se define en la Sección 261, 266c, 286, 288, 288a o 289 del Código Penal o ha cometido una agresión sexual como se define en la Sección 243.4 del Código Penal.</p> <p>El administrador de la escuela debe revisar los hechos para determinar si la acción (s) fue con el propósito de gratificación sexual, excitación o abuso.</p> <p>En caso contrario, el administrador puede suspender bajo las directrices de 48900.2, 48900.4 o 48900 (r).</p>	<p>Ver 48915(c)(4)</p> <p>Esta sección no se aplicará a los alumnos matriculados en Kindergarten de Transición, Kindergarten y grados 1 a 3 inclusive.</p>
48900(o)	Acosar, amenazar o intimidar a un alumno que es un testigo en una queja o un testigo en un procedimiento disciplinario de la escuela con el propósito de impedir que ese alumno sea testigo o represalias contra ese alumno por ser testigo, o ambos.	<ul style="list-style-type: none"> • Puede referir a servicio comunitario • Puede tener una reunión del Equipo de Éxito del Estudiante • Puede referir al estudiante a consejería o profesional de salud • Puede usar detención después de clase • Puede usar suspensión en la escuela de 1 – 5 días • Puede suspender de la escuela de 1 – 5 días • Puede archivar un informe con la policía • Puede solicitar una Audiencia de Expulsión si las intervenciones para el año escolar corriente ya han tenido lugar

Sección 2: Violación del Código de Educación Discrecional

GUIA DE DISCIPLINA

Código de Ed.	INFRACCIÓN DE ESTUDIANTE	INTERVENCIÓN/CONSECUENCIA
48900(p)	Ofrecer ilegalmente, arreglado para vender, negociar para vender, o vender el medicamento de prescripción Soma	<ul style="list-style-type: none"> • Puede archivar un informe con la policía • Confiscar el objeto y dar a la policía si ha sido notificada • Puede tener conferencia con los padres • Puede referir a servicio comunitario • Puede tener una reunión del Equipo de Éxito del Estudiante • Puede referir al estudiante a consejería o profesional de salud • Puede usar suspensión en la escuela de 1 – 5 días • Puede suspender de la escuela de 1 – 5 días • Puede solicitar una Audiencia de Expulsión si las intervenciones para el año escolar corriente ya han tenido lugar
48900(q)	Involucrado en, o intento de participar en, novatadas . Para los fines de esta subdivisión, “novatadas” significa un método de iniciación o pre-iniciación en una organización u organismo de un alumno, independientemente de que la organización u organismo sea oficialmente reconocido por una institución educativa, lo cual puede causar daños corporales graves o degradación personal o desgracia que resulte en daño físico o mental a un alumno del pasado, presente o futuro. Para propósitos de esta subdivisión, “novatadas” no incluye eventos atléticos o eventos autorizados por la escuela..	<ul style="list-style-type: none"> • Puede tener conferencia con los padres • Puede tener una reunión del Equipo de Éxito del Estudiante • Puede referir al estudiante a consejería o profesional de salud • Puede usar detención después de clases • Puede usar suspensión en la escuela de 1 – 5 días • Puede suspender de la escuela de 1 – 5 días • Puede usar contrato de comportamiento • Puede archivar un informe con la policía • Puede solicitar una Audiencia de Expulsión si las intervenciones para el año escolar corriente ya han tenido lugar

Sección 2: Violación del Código de Educación Discrecional

GUIA DE DISCIPLINA

Código de Ed.	INFRACCIÓN DE ESTUDIANTE	INTERVENCIÓN/CONSECUENCIA
48900(r)	<p>Involucrados en el acto de intimidación</p> <p>'Acto electrónico', aunque la creación y transmisión se originen dentro o fuera del sitio escolar, por medio de un aparato electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, un teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, un ordenador o un buscapersonas, de una comunicación, como se especifica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Puede tener conferencia con los padres • Puede referir a servicio comunitario • Puede asignar la detención después de clases • Puede usar contrato de comportamiento • Puede tener una reunión del Equipo de Éxito del Estudiante • Puede referir al estudiante a consejería o profesional de salud • Puede usar suspensión en la escuela de 1 – 5 días • Puede suspender de la escuela de 1 – 5 días • Puede archivar un informe con la policía • Puede solicitar una Audiencia de Expulsión si las intervenciones para el año escolar corriente ya han tenido lugar
<p>48900(r) – Involucrados en un acto de intimidación. Para los fines de esta subdivisión, los siguientes términos tienen los siguientes significados:</p> <p>(1) “Intimidación” significa cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones hechas por escrito o por medio de un acto electrónico, incluyendo uno o más actos cometidos por un alumno o grupos de alumnos como se define en la Sección 48900.2, 48900.3 o 48900.4, dirigido a uno o más alumnos que tiene o se puede predecir razonablemente que tiene el efecto de uno o más de los siguientes:</p> <p>(A) Poner miedo en un alumno o alumnos razonables a sufrir daños a la persona o propiedad de ese alumno o de esos alumnos.</p> <p>(B) Hacer que un alumno razonable experimente un efecto sustancialmente perjudicial a su salud física o mental.</p> <p>(C) Hacer que un alumno razonable experimente una interferencia sustancial con su rendimiento académico.</p> <p>(D) Hacer que un alumno razonable experimente una interferencia sustancial con su habilidad para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.</p> <p>(2) “ Acto Electrónico” Significa la transmisión, por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, computadora o buscapersonas, comunicación, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:</p> <p>(A) Un mensaje, texto, sonido o imagen</p> <p>(B) Un mensaje en una red social del sitio Web de Internet incluyendo, pero no limitado a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicar o crear una página de grabación. 'Página de grabación' significa un sitio Web de Internet creado con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). 2. Crear una personificación creíble de otro alumno real con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). 'Personificación creíble' significa a sabiendas y sin consentimiento suplantar a un alumno con el propósito de intimidar al alumno y de tal manera que otro alumno razonablemente crea, o ha creído razonablemente que el alumno fue o es el alumno que fue suplantado. 3. Crear un perfil falso con el fin de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). 'Perfil falso', un perfil de una persona ficticia o un perfil que utiliza la semejanza o los atributos de un alumno real distinto del alumno que creó el perfil falso. <p>(C) No obstante lo dispuesto en el párrafo 1) y en el apartado A), un acto electrónico no constituirá una conducta omnipresente únicamente por el hecho de que se haya transmitido en Internet o esté actualmente publicado en Internet.</p> <p>(3) “Alumno razonable” significa que un alumno, incluyendo, pero no limitado a, un alumno con necesidades excepcionales que ejercita cuidado normal, habilidad y juicio en la conducta de una persona de su edad, o para una persona de su edad con necesidades excepcionales.</p> <p>Para propósitos de suspensión de un alumno o recomendación para la expulsión de una escuela, definir 'acto electrónico' como la creación y transmisión originada en o fuera de la escuela, por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo pero no limitado a un teléfono, un teléfono inalámbrico, u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, computadora o buscapersonas, de una comunicación, como se especifica.</p>		

Sección 2: Violación del Código de Educación Discrecional

GUIA DE DISCIPLINA

Código de Ed.	INFRACCIÓN DE ESTUDIANTE	INTERVENCIÓN/CONSECUENCIA
48900(t)	<p>Un alumno que ayude o instigue, según se define en la Sección 31 del Código Penal, ocasionar o intentar ocasionar lesión física a otra persona puede ser objeto de suspensión, pero no de expulsión, en conformidad con esta sección, excepto que un alumno que ha sido Juzgado por un tribunal de menores como delincuente y agresor de un delito de violencia física en el que la víctima sufrió grandes lesiones corporales o lesiones corporales graves, estará sujeto a la disciplina de acuerdo con la subdivisión (a).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Puede tener conferencia con los padres • Puede referir a servicio comunitario • Puede tener una reunión del Equipo de Éxito del Estudiante • Puede referir al estudiante a consejería o profesional de salud • Puede usar suspensión en la escuela de 1 – 5 días • Puede suspender de la escuela de 1 – 5 días • Puede archivar un informe con la policía
48900.2	<p>Motivos adicionales para suspensión o expulsión: Acoso sexual:</p> <p>Además de las razones especificadas en la Sección 48900, un alumno puede ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está inscrito determina que el alumno ha cometido acoso sexual como se define en la Sección 212.5</p> <p>El Código de Educación Sección 212.5 establece que la conducta debe ser considerada por una persona razonable del mismo género que la víctima como suficientemente severa o fuerte para tener un impacto negativo en el rendimiento académico del individuo o para crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo .</p> <p>Esta sección no se aplicará a los alumnos matriculados en Kindergarten de Transición, Kindergarten y grados 1 a 3 inclusive.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Puede referir a servicio comunitario • Puede tener una reunión del Equipo de Éxito del Estudiante • Puede referir al estudiante a consejería o profesional de salud • Puede usar contrato de comportamiento • Puede usar suspensión en la escuela de 1 – 5 días • Puede suspender de la escuela de 1 – 5 días • Puede solicitar una Audiencia de Expulsión si las intervenciones para el año escolar corriente ya han tenido lugar
48900.3	<p>Violencia de Odio</p> <p>Además de las razones expuestas en las secciones 48900 y 48900.2, un alumno en cualquiera de los grados del 4 a 12, inclusive, puede ser suspendido de la escuela o recomendado para ser expulsado si el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está inscrito determina que <u>el alumno ha causado, intentado causar, amenazado con causar o haber participado en un acto de violencia de odio, como se define en la subdivisión (e) de la Sección 233.</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Puede tener conferencia con los padres • Puede referir a servicio comunitario • Puede usar detención después de clases • Puede tener una reunión del Equipo de Éxito del Estudiante • Puede referir al estudiante a consejería o profesional de salud • Puede usar suspensión en la escuela de 1 – 5 días • Puede suspender de la escuela de 1 – 5 días • Puede solicitar una Audiencia de Expulsión

Sección 2: Violación del Código de Educación Discrecional

GUIA DE DISCIPLINA

Código de Ed.	INFRACCIÓN DE ESTUDIANTE	INTERVENCIÓN/CONSECUENCIA
48900.4	<p>Motivos adicionales de suspensión o expulsión: acoso, amenazas o intimidación</p> <p>Además de los motivos especificados en las Secciones 48900 y 48900.2, un alumno matriculado en cualquiera de los grados 4 a 12, inclusive, puede ser suspendido de la escuela o recomendado para ser expulsado si el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está inscrito determina que el alumno haya cometido intencionalmente acoso, amenazas o intimidación dirigida contra el personal del distrito escolar o los alumnos, lo suficientemente grave como para tener el efecto real y razonablemente esperado de alterar materialmente el trabajo de clase, crear un desorden sustancial e invadir los derechos de, ya sea del personal de la escuela o de los alumnos mediante la creación de un entorno educativo intimidante u hostil.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Puede tener conferencia con los padres • Puede referir a servicio comunitario • Puede usar detención después de clases • Puede tener una reunión del Equipo de Éxito del Estudiante • Puede referir al estudiante a consejería o profesional de salud • Puede usar suspensión en la escuela de 1 – 5 días • Puede suspender de 1 – 5 días • Puede archivar un informe con la policía
48900.7	<p>Motivos adicionales para la suspensión o expulsión: amenazas terroristas contra oficiales escolares, propiedad de la escuela o ambos)</p> <p>a) Además de las razones especificadas en las Secciones 48900, 48900.2, 48900.3 y 48900.4, un alumno puede ser suspendido de la escuela o recomendado para ser expulsado si el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está inscrito determina que el alumno ha hecho amenazas terroristas contra oficiales de la escuela o propiedad de la escuela, o ambos.</p> <p>b) A los efectos de esta sección, “amenaza terrorista” incluirá cualquier declaración, ya sea escrita u oral, por una persona que intencionalmente amenace con cometer un delito que resultará en muerte, lesiones corporales graves a otra persona o daños materiales en exceso De mil dólares (\$ 1,000), con la intención específica de que la declaración sea considerada como una amenaza, aun cuando no exista intención alguna de llevarla a cabo, lo cual, en su faceta y bajo las circunstancias en que se hace, es tan inequívoca, incondicional, inmediata y específica como para transmitir a la persona amenazada, una gravedad de propósito y una perspectiva inmediata de ejecución de la amenaza, y por lo tanto hace que esa persona tenga razonablemente temor por su propia seguridad o por la seguridad de su familia inmediata, o para la protección de la propiedad del distrito escolar, o los bienes personales de la persona amenazada o de su familia inmediata.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Puede referir a servicio comunitario • Puede tener una reunión del Equipo de Éxito del Estudiante • Puede referir al estudiante a consejería o profesional de salud • Puede solicitar una Audiencia de Expulsión • Puede usar suspensión en la escuela de 1 – 5 días • Puede suspender de la escuela de 1 – 5 días • Puede archivar un informe con la policía

Sección 3: Violaciones del Código de Educación Mandatorio

GUIA DE DISCIPLINA

El Director o el superintendente de escuelas suspenderán inmediatamente, de acuerdo con la Sección 48911, y recomendarán la expulsión de un alumno que él o ella determinan ha cometido cualquiera de los actos siguientes en la escuela o en una actividad escolar fuera de los terrenos escolares.

Código de Ed.	INFRACCIÓN DE ESTUDIANTE	INTERVENCIÓN/CONSECUENCIA
48915(c)(1)	<p>Poseer, vender o suministrar de cualquier otro modo un arma de fuego. Esta subdivisión no se aplica a un acto de posesión de un arma de fuego si el alumno había obtenido permiso previo por escrito para poseer el arma de fuego de un empleado de la escuela certificado, que es aceptado por el director o persona designada. Esta subdivisión se aplica a un acto de poseer un arma de fuego solamente si la posesión es verificada por un empleado de un distrito escolar. El hecho de poseer una imitación de arma de fuego, según se define en la subdivisión (m) de la Sección 48900, no es un delito para el cual la suspensión o expulsión es obligatoria de acuerdo con esta subdivisión y la subdivisión (d), pero es una ofensa para la cual suspensión o expulsión conforme con la subdivisión (e), puede ser impuesta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arma de fuego 	<ul style="list-style-type: none"> • Debe suspender por 5 días • Debe referirse para una expulsión • Puede referirse para servicio comunitario • Puede tener una reunión del Equipo de Éxito del Estudiante • Puede referir al estudiante a consejería o profesional de salud • Puede archivar un informe con la policía
48915(c)(2)	<p>Blandir un cuchillo en otra persona.</p> <p>Blandir es definido como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. agitar (un arma) de una manera triunfante, amenazante, u ostentosa. 2. una amenaza o agitar desafiante 	<ul style="list-style-type: none"> • Debe suspender por 5 días • Debe referirse para una expulsión • Puede referirse para servicio comunitario • Puede tener una reunión del Equipo de Éxito del Estudiante • Puede referir al estudiante a consejería o profesional de salud • Puede archivar un informe con la policía
48915(c)(3)	<p>Ilegalmente vendiendo una sustancia controlada puesta en la lista en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de División 10 del Código de Salud y Seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No intención de vender. Debe de tener comprador, vendedor, dinero y producto • Para intención, ver 48900(c) 	<ul style="list-style-type: none"> • Debe suspender por 5 días • Debe referirse para una expulsión • Puede referirse para servicio comunitario • Puede tener una reunión del Equipo de Éxito del Estudiante • Puede referir al estudiante a consejería o profesional de salud • Puede archivar un informe con la policía

Sección 3: Violaciones del Código de Educación Mandatorio

GUIA DE DISCIPLINA

El Director o el superintendente de escuelas suspenderán inmediatamente, de acuerdo con la Sección 48911, y recomendarán la expulsión de un alumno que él o ella determinan ha cometido cualquiera de los actos siguientes en la escuela o en una actividad escolar fuera de los terrenos escolares.

Código de Ed.	INFRACCIÓN DE ESTUDIANTE	INTERVENCIÓN/CONSECUENCIA
48915(c)(4)	Cometer o intentar cometer un asalto sexual como definido en subdivisión (n) de la Sección 48900 o cometer abuso sexual como definido en subdivisión (n) de la Sección 48900.	<ul style="list-style-type: none"> • Debe suspender por 5 días • Debe referirse para una expulsión • Puede referirse para servicio comunitario • Puede tener una reunión del Equipo de Éxito del Estudiante • Puede referir al estudiante a consejería o profesional de salud • Puede archivar un informe con la policía
48915(c)(5)	Posesión de explosivo . <ul style="list-style-type: none"> • En esta sección, el término "explosivo" significa "aparato destructivo" según se describe en sección 921 del título 18 del Código de los Estados Unidos 	<ul style="list-style-type: none"> • Debe suspender por 5 días • Debe referirse para una expulsión • Puede referirse para servicio comunitario • Puede tener una reunión del Equipo de Éxito del Estudiante • Puede sostener una conferencia restaurativa informal/formal • Puede referir al estudiante a consejería o profesional de salud • Puede archivar un informe con la policía